



**CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE:
TITULADO SUPERIOR VETERINARIO DESIGNADO**

(Convocatoria: Resolución 9 de mayo de 2017)

- **FASE DE CONCURSO: VALORACION DEFINITIVA DE MÉRITOS**
- **CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS**
- **RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO**
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2017, de convocatoria de proceso selectivo para cobertura de plaza de Titulado Superior Veterinario Designado, cerrado el plazo de reclamación acordado por resolución de 5 de marzo, y valorada la reclamación interpuesta por D. Miguel Fernández Fernández, el Tribunal ha resuelto lo siguiente:

1. **Desestimar la reclamación interpuesta por D. Miguel Fernández Fernández** contra la valoración provisional de méritos, considerando que ni la experiencia ni la formación alegadas cumplen los requisitos para su valoración en los apartados 1 y 2.2, respectivamente, del Baremo de méritos.
2. **Elevar a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso**, hechas públicas por resolución de 5 de marzo.
3. **Hacer públicas las calificaciones finales del proceso selectivo**, sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso por los aspirantes que han superado los dos ejercicios eliminatorios:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION FASE CONCURSO	FUNTUACION FASE OPOSICION	CALIFICACION FINAL
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	71668299-T	14,8800	57,9400	72,8200
RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA	09775509-A	15,486	48,57	64,056

4. **Hacer pública la Relación de Aspirantes Aprobados**, adjudicando la plaza convocada al aspirante que ha obtenido la mayor calificación final del proceso selectivo, sumadas las fases de oposición y concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION FASE CONCURSO	FUNTUACION FASE OPOSICION	CALIFICACION FINAL
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	71668299-T	14,8800	57,9400	72,8200

5. **Remitir al Sr. Rector Magnífico copia certificada de la Relación de Aprobados**, con especificación de los aprobados de cada ejercicio.
6. **De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 de la convocatoria**, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores



aprobados deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León, todos los documentos originales que acrediten los requisitos exigidos en la base 2, y específicamente los siguientes documentos (base 8.1.):

- a) Fotocopia del D.N.I. y original, para su comprobación.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza. Este certificado habrá de ser expedido por el facultativo de medicina general del INSALUD que corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- d) Original y fotocopia para compulsas del título académico de Graduado/Licenciado en Veterinaria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y haber abonado los derechos de obtención del título.
- e) Estar en posesión del certificado de competencia D1 y D2, conforme al artículo 10.1 y 10.2 del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005 o del certificado de competencia para asumir las funciones recogidas en el artículo 15.2 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.
- f) Documentos que acrediten estar en condiciones de poder hacerse cargo de la responsabilidad legal como veterinario designado, al amparo de la normativa actual, de un centro usuario y centros de cría.
- g) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberá presentar certificación de los órganos competentes en la que se acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad de la minusvalía con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Quienes tuvieran la condición de funcionario o personal laboral fijo de Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición (base 8.2.).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 2.1 y 2.2, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (base 8.3.)

Contra la presente resolución, que pone fin al proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

León, 19 de marzo de 2018

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Araceli Cano San Segundo